ESTUDIO PREVIO N° 2026002-CONTRATO DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ACADÉMICO PARA LA GESTION Y LA EVALUACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA: La Institución Educativa presenta la necesidad de mantener y gestionar las medidas necesarias para desarrollar los procesos de gestión académica y evaluación escolar debido a la ausencia de un sistema propio y único tecnológico integral que permita organizar, registrar y analizar de manera eficiente la información de los estudiantes. Actualmente, muchos de estos procesos se realizan de forma manual o mediante herramientas básicas que no garantizan la confiabilidad, seguridad y disponibilidad oportuna de la información.

Esta situación genera retrasos en la consolidación de notas, inconsistencias en los reportes académicos, dificultades en el seguimiento del desempeño estudiantil y limitaciones en la comunicación entre docentes, directivos, estudiantes y padres de familia. Asimismo, impide una adecuada toma de decisiones basada en datos reales y actualizados, afectando la calidad del proceso educativo.

Adicionalmente, la institución debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la sistematización de la información académica y los procesos de evaluación, lo cual se ve limitado por la falta de una plataforma eficaz y estable.

En este contexto, se hace necesario contratar el servicio de licenciamiento de un software académico que permita optimizar la gestión institucional, mejorar los procesos de evaluación escolar y garantizar el manejo eficiente, seguro y oportuno de la información académica de los estudiantes.

Justificación: En atención a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo 001 del 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad para la celebración de un "contrato de servicio de licenciamiento de software académico para la gestión y la evaluación escolar de los estudiantes de la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal, Financiado con recursos del sistema general de participación 2026 mediante la modalidad de Régimen Especial.

Le corresponde al Rector de la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal, como Ordenador del gasto y administrador de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Institución Educativa, brindar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas y la prestación de un buen servicio educativo y la necesidad que se tiene de garantizar el derecho a la educación de los menores, por lo que se hace necesario contratar el servicio para la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal y así cumplir con el objeto de la prestación del servicio educativo.

Los requerimientos académicos y administrativos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal, estimulan a que la gestión directiva sea un proceso dinámico y proporcional con las necesidades del momento. En este contexto, es obligación de la Institución, por mandato constitucional, consagrado en el artículo 209 Superior, gestionar conjuntamente con los integrantes de la comunidad educativa de una forma dinámica, responsable y

pertinente, todos los elementos y procedimientos académicos y administrativos de acuerdo con la filosofía institucional y en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes, incluidos los espacios físicos, recursos materiales, recursos humanos, herramientas y programas de aprendizaje, de evaluación y de participación en los diferentes procesos académicos y administrativos.

En este proceso, y en consecuencia a las necesidades ha implementado la estrategia del sistema administrador de procesos educativos, el cual se constituye, por una parte, como un sistema de registro y control académico que permite implementar y desarrollar modelos de evaluación por logros, competencias, dimensiones u objetivos los cuales podrán tener indicadores que se evalúan mediante evidencias o pruebas evaluativas, creando de esta manera la planeación académica con la cual los profesores podrán definir fácilmente su plan de aula dentro de los periodos académicos establecidos y mantener un seguimiento continuo a los estudiantes y por la otra, permite generar espacios académicos extracurriculares de participación e interacción entre los diferentes actores del proceso educativo, permitiendo de esta manera un seguimiento y acompañamiento a los estudiantes por parte de sus padres de familia.

En relación a lo anterior, el servicio de licenciamiento de software académico, se constituye en una necesidad básica, dado su la utilidad, y las diferentes herramientas y servicios que presta este sistema, facilita a estudiantes, profesores y administrativos, el desarrollo del trabajo académico, puesto que permite la sistematización de la información a través de plataforma de notas del plantel educativo, así como realizar un seguimiento web, seguimiento por hoja electrónica, historial escolar del estudiante, observador estudiantil, diseño curricular, matriculas, informes y estadísticas y una serie de servicios bastante útiles, para la Institución y su comunidad educativa.

Con el propósito de darle continuidad a esta estrategia de participación y de organización de los procesos académicos que se desarrollan en la dinámica de la Institución, se hace necesario el servicio de licenciamiento de software académico, para lo cual se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualización de esta herramienta de registro y control académico y de este canal de comunicación de tal manera que le permita a la institución optimizar los procesos académicos, convivenciales y administrativos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ACADÉMICO PARA LA GESTION Y LA EVALUACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION 2026.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones del objeto del contrato de servicio de licenciamiento de software académico, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED	CANT
1	81112501	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHOS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y LA EVALUACIÓN ESCOLAR	UND	1

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 - .1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
1	RENOVACIÓN SOFWARE EDUCATIVO - PLATAFORMA DE NOTAS	81112501	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se describen las condiciones técnicas, que como mínimo, deben reunir el Servicio de licenciamiento de software académico, para dar cumplimiento al objeto contractual:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED
1	81112501	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHOS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y LA EVALUACIÓN ESCOLAR	UND

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1. PROVEEDORES

Para la adquisición de este servicio de licenciamiento de software académico la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal, puede contratar con personas jurídicas que tienen como actividad u objeto social principal la prestación de Servicio de licenciamiento de software académico.

Para determinar los costos, la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal ha considerado oportuno cotizar el servicio con entidades de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del menor valor de la cotización según lo autorizado por el Comite evaluador.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las tres cotizaciones requeridas, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED	CANT	VR/UNIT - COTIZACION 1	VR/UNIT - COTIZACION 2
1	81112501	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHOS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y LA EVALUACIÓN ESCOLAR	UND	1	$3.052.000	$3.210.000

4.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.052.000)**, financiado con recursos del sistema general de participación 2026 e ingresados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, y asignados a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026002, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.004.01- Software del 22 de junio de 2026 así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
N.º. DE CDP	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2026002	2.1.2.02.01.004.01	$3.052.000

4.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el Rector de la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026002 del Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.004.01- Software, del 22 de junio de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal realizará en dos pagos, correspondiente al 45% a la suscripción del contrato y acta de inicio, y el 55% al finalizar el calendario escolar, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente
- Recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual se extenderá hasta la terminación y finalización del correspondiente calendario académico 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en el Municipio de Guachucal.

6. CAPACIDAD JURIDICA:
contratación como oferente. Estos requisitos están relacionados con su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El oferente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar dichas condiciones mediante la presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos, sin perjuicio de aquellos que puedan ser exigidos específicamente según la modalidad del proceso:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal
b) Hoja de vida en formato de la función pública para la persona natural y/o representante legal, solo para los contratos de prestación de servicios, con los mínimos anexos necesarios para validar la idoneidad del contratista.
c) Certificado de matrícula mercantil con registro vigente, expedido por la Cámara de Comercio, aplicable a personas naturales y/o jurídicas, en caso de que corresponda
d) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector.
e) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
f) Consulta de antecedentes judiciales de la persona natural y/o jurídica (Expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
g) Certificado de Medidas Correctivas para persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector.
h) Certificado de antecedentes de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
i) Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
j) Copia del pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de la fecha de celebración del contrato.
k) Certificado del Registro Único Tributario
l) Copia de la Libreta Militar si es menor de 50 años o situación militar definida.
Certificación bancaria

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:
La propuesta más favorable para la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.
La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

8. SUPERVICION:
La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA
De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto unificador 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 47919 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

10. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2206.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión	
													Pr	Im	V	C					¿	Per
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	institución educativa,	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Con supervisión	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	Institución EDUCATIVA ,	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Con supervisión	Permanente

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Con los informes de actividades	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las	Cuando ocurra el evento
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente-te el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con revisión permanente de	Permanente

Asignación numérica

Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal considera que no se requiere exigir garantías.

12. PAGO DE LA ESTAMPILLA

- La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°.

Municipio de Guachucal, 22 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS
Institución Educativa Genaro León
Rector y Ordenador del Gasto